CONTRATO S.G. MINISTRO N°357/2021
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 235/2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y la empresa **SOTEC S.A.** con RUC Nº 80012331-0, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco N°524 casi Arturo Alsina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Representada para este acto por el **ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA,** con Cedula Identidad N° 516.861, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante **LA CONTRATISTA** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1, la cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 235/2020 en fecha 06 de julio de 2020 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 118/2019 PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL ID 368868, en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03 modificado por Ley 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial Nº 2997/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.
Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 1 son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 235/2020.
b) Anexo 1 – Documentación Técnica.
c) Anexo 2 – Planilla de Resumen de todos los puentes encomendados al Contratista a través de las Ordenes de Ejecución de Trabajo.
d) Anexo 3 – Planilla general de la Obra
e) Anexo 4 – Cronograma de Avance Físico – Financiero.
f) Resolución Ministerial Nº 2533/2021, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUETARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio, está previsto en el Subgrupo 2-002-08, con Fuente de Financiamiento 20, incluidos en el Presupuesto General de la Nación

4. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.
Las modificaciones a implementarse en obra a través del presente Convenio Modificatorio N° 1 son elaboradas en base a la necesidad de reparar puentes de madera en más localidades de las esperadas (zonas con puentes caídos o muy deteriorados) a consecuencia de las últimas lluvias caídas en gran cantidad, superando así el monto máximo previsto por el Contrato original.
Convenio Modificatorio N° 1:

- Monto adicional máximo Lote 5 = 20% del monto máximo contractual.

- **MODIFICACION DE LAS OBRAS**

De acuerdo a las consideraciones mencionadas previamente, la variación de la obra es global y se considera dentro de los límites admisibles.
La ejecución de los trabajos será de acuerdo a las Órdenes de Ejecuciones generadas por la Contratante la que se limitará a los ítems del contrato en ejecución.

- **DESCRIPCION DE LAS VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE LOS ITEMS CONTRACTUALES**

La ejecución de los trabajos será de acuerdo a las Órdenes de Ejecuciones generadas por la Contratante. Las cantidades de obras se definen para cada caso en particular y de acuerdo al proyecto específico.

Ing. Jorge Regueiro
SOTEC S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

- **DESCRIPCION DE LOS ITEMS CONTRACTUALES QUE NO SE VAN A EJECUTAR**

La ejecución de los trabajos será de acuerdo a las Órdenes de Ejecuciones generadas por la Contratante. Las cantidades de obras se definen según esa documentación.

- **DESCRIPCION DE LOS NUEVOS ITEMS INCORPORADOS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO**

No está prevista la ejecución de trabajo alguno que no haya sido contemplado en el Contrato original.

- **CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO**

El cronograma del anexo 4 corresponde a los límites de una ejecución prevista de comportamiento lineal. Los porcentuales graficados son de los montos máximos y mínimos. Ambos referidos al monto máximo del presente Convenio Modificatorio Número 1.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37c de la Ley 2051)

El monto máximo contractual vigente del Lote 5: 5.000.000.000 se incrementa en: Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) IVA incluido.
El monto máximo actualizado del Contrato con el Convenio Modificatorio N° 1 es: Gs. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones) IVA incluido, lo que representa una variación del 20% con respecto al Contrato original.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

7. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Este Convenio modifica en 2.4 meses (20%) más del plazo establecido vigente, como consecuencia de la variación previsto en el Convenio Modificatorio N° 1, contado a partir del 22 de setiembre de 2021, fecha prevista de terminación 25 de noviembre de 2021.

En prueba de conformidad se suscriben en 4(cuatro) ejemplares y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Noviembre de 2021

ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA
POR LA CONTRATISTA

SOTEC S.A.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRANTE
A013051